



157/14

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 12 de septiembre de 2014

VISTO el expediente N° 2891/14 correspondiente a la 7ª Reunión del Consejo Superior 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad invita a docentes residentes en el interior del país y a docentes residentes en el extranjero para el dictado de clases o materias en los posgrados;

Que el monto actual de los viáticos diarios pagados, a dichos docentes es de Dólares Setenta (u\$s 70) y los mismos no alcanzan a cubrir los gastos que les demanda su estadía en el país;

Que el Director de Departamento de Salud Comunitaria ha elevado la propuesta para proceder a la adecuación del monto, fijando dicho valor en el equivalente a Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200) diarios abarcando así los gastos de alojamiento, alimentación, traslado, etc;

Que la propuesta mencionada, fue discutida en la Comisión de Administración e Infraestructura del Consejo Superior;

Que asimismo la mencionada Comisión ha elevado la propuesta y en su 7ª Reunión del año 2014 el Consejo Superior la ha considerado adecuada;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inciso g) del Estatuto de la de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 066/06 a partir del dictado de la presente.

ARTICULO 2º: Fijar el monto en concepto de viáticos a liquidar a los docentes invitados residentes en el extranjero o en el interior del país la suma total en todo concepto de Pesos Un Mil Doscientos diarios (\$1.200).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Vicente Cupo Nicolás Damín